



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase aumentar a seiscientos cincuenta quetzales (Q.650.00) la asignación mensual a los alumnos beneficiados con las becas para sufragar sus gastos de alimentación, de los Centros Educativos Públicos: Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, Escuela Normal Regional de Oriente, Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina y Escuela Normal Regional de Occidente, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 23-2014

Guatemala, 23 de enero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo No. 620-97 de fecha 21 de agosto de 1997, se concedió becas para pago de alimentación a los alumnos de los Centros Educativos Públicos: Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, Escuela Normal Regional de Oriente, Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina y Escuela Normal Regional de Occidente, a razón de trescientos quetzales (Q.300.00) mensuales por alumno y que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 585-99 de fecha 10 de agosto de 1999 se aumentó la beca a razón de cuatrocientos quetzales (Q.400.00) por alumno.

CONSIDERANDO

Que a la presente fecha el valor asignado a esas becas es insuficiente, por lo que es necesario incrementar la asignación mensual para que se pueda atender las necesidades de la población estudiantil. El presente Acuerdo es de estricto interés del Estado por lo que su publicación deberá realizarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 33 literal q) del Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA

Artículo 1. Aumentar a seiscientos cincuenta quetzales (Q.650.00) la asignación mensual a los alumnos beneficiados con las becas para sufragar sus gastos de alimentación, de los Centros Educativos Públicos: Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, Escuela Normal Regional de Oriente, Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina y Escuela Normal Regional de Occidente, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 2. El Ministerio de Educación efectuará las transferencias necesarias dentro de su Presupuesto, a efecto de crear la asignación presupuestaria para cubrir ese incremento, así como completar los recursos financieros en sus presupuestos anuales, para tal finalidad.

Artículo 3. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 585-99 de fecha 10 de agosto de 1999.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

Lidia María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA